



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.
CIMAT

POLÍTICAS INTERNAS DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE
DATOS PERSONALES

2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jalisco S/N, Col. Valenciana, CP. 36023, Guanajuato, Gto. México. Apartado Postal 402, CP 36000.
Tel: +52 473 732 7155 www.cimat.mx



1. PRESENTACIÓN

El Centro de Investigación en Matemáticas A.C. responsable del tratamiento de datos personales que se administran dentro de la misma Institución, incluye las presentes Políticas Internas de Gestión y Tratamiento de Datos Personales, como medida de protección interna en la administración de datos personales. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que señala como mecanismo, la responsabilidad de los Sujetos Obligados de diseñar y aplicar políticas internas y programas que contribuyan a una mejor gestión y tratamiento de los datos personales que se administran.

2. CONCEPTOS

Para efectos de las presentes Políticas Internas de Gestión y Tratamiento de Datos Personales, se entiende por:

Cimat: Centro de Investigación en Matemáticas A.C.

LGPDPSSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Titular: Persona física propietaria de los datos personales.

Responsable o Sujeto obligado: Centro de Investigación en Matemáticas A.C.

Principio: Reglas o normas encaminadas a la orientación del actuar y funcionamiento de las personas servidoras públicas encargadas del tratamiento de datos personales.

Derechos ARCO: Conjunto de Derechos que tiene toda persona para acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos personales.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.





Aviso de Privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

3. OBJETIVO

El objetivo de las presentes políticas es establecer los principios y las bases que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones dentro del Cimat para el tratamiento de datos personales con la finalidad de garantizar una mayor protección a los datos personales que se administran en la Institución. Así como también señalar las directrices que servirán de guía para los responsables del tratamiento de datos personales.

4. PRINCIPIOS Y DEBERES

Para el ejercicio de las funciones de los servidores públicos en el tratamiento de datos personales es importante observar una serie de principios y deberes con el objeto de garantizar el Derecho a la protección de datos personales. Para ello, el artículo 10 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala los siguientes principios y deberes que todo responsable debe observar:

A) PRINCIPIO DE LICITUD

Principio que hace referencia a la obligación del servidor público de sujetarse únicamente a las facultades que los ordenamientos legales le confieren, en el tratamiento de datos personales.

B) PRINCIPIO DE FINALIDAD





El responsable deberá justificar, conforme a las facultades que le otorgue la normatividad, las finalidades de todo tratamiento de datos personales que realice. De tal manera que los datos personales solo podrán llevar los tratamientos que previamente su titular haya consentido mediante el Aviso de Privacidad, o en su caso los que la Ley permita.

C) PRINCIPIO DE LEALTAD

Refiere que el responsable del tratamiento de datos personales, no debe obtener ni tratar datos personales por medios engañosos. Prevaleciendo en todo momento la protección de los datos personales que su titular ha proporcionado para los fines que ha consentido.

D) PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO

El titular de los datos personales debe consentir de manera libre, específica e informada el tratamiento de sus datos personales por medio del aviso de privacidad proporcionado por el responsable donde se establecen los fines del tratamiento. Así mismo, en cualquier momento puede solicitar al responsable revocar su consentimiento sobre tratamiento de sus datos personales.

E) PRINCIPIO DE CALIDAD

Es deber del responsable del tratamiento de datos personales establecer los procedimientos que considere necesarios para la conservación, bloqueo y supresión de datos personales. Así como también documentar y tener un control sobre los datos y su tratamiento.

F) PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

El responsable del tratamiento de datos personales solamente tratará con aquellos datos meramente necesarios para la finalidad que se están solicitando. Es por ello, que deben recabarse los datos adecuados y necesarios únicamente.

G) PRINCIPIO DE INFORMACIÓN





Principio dirigido al deber de informar por medio del aviso de privacidad integral y simplificado, los datos personales que se solicitan, así como la finalidad de su tratamiento. Además, del deber que tiene el responsable de difundir por los medios posibles y visibles, la información relativa al Aviso de Privacidad, así como las actualizaciones que pueda tener.

H) PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Refiere el deber del responsable para establecer políticas y programas dirigidas a todos los servidores públicos con la finalidad de garantizar el Derecho a la protección de datos personales. Así mismo, realizar revisiones periódicamente sobre su cumplimiento y hacer las modificaciones que se consideren pertinentes para garantizar la función de las presentes políticas. Además de crear programas de capacitación para los servidores públicos donde se les proporcionen los conocimientos necesarios para realizar sus funciones.

Las presentes políticas son aplicables a los servidores públicos que dentro de sus funciones realizan tratamiento de datos personales en el Centro de investigación en Matemáticas A.C.

5. MARCO LEGAL

Para la elaboración de las presentes Políticas Internas de Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Centro de Investigación en Matemáticas A.C., se aplicaron los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

